

CONSTANCIA SECRETARIA: A despacho del señor Juez, informando que la suscrita secretaria procedió a efectuar la liquidación de costas a que fue condenada la parte **DEMANDADA** por los siguientes valores:

Agencias en derecho	\$180.000.00.
Gastos de curador	\$200.000,00.
VALOR TOTAL LIQUIDACIÓN DE COSTAS Y GASTOS PRODUCIDOS DENTRO DEL PROCESO	\$380.000.00.

KELLY JOHANA MUÑOZ MORALES.

Secretaria.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI**

AUTO: 3148
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR.
DEMANDANTE: VICTORIA EUGENIA SALAZAR como
endosataria de COOPERATIVA MULTIACTIVA
NACIONAL DE SERVICIOS COONALSE.
DEMANDADA: OMAIRA SILVA DE MANRIQUE.
RADICACIÓN: 76001-40-03-002-2020-00135-00.

CATORCE (14) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Evidenciado el informe que secretarial y como quiera que mediante el auto No. 3147 del 14 de diciembre del 2021 que antecede, se ordena seguir adelante la ejecución y se condenó en costas a la parte demandada, el Juzgado

R E S U E L V E:

ÚNICO: APROBAR la liquidación de costas indicada en la constancia secretarial que antecede, al tenor de los dispuesto en el artículo 366 del C. G. del P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
El Juez,

DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA